

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>este INV</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>13/4/18</u>	FIRMA <u>DM</u>

### ACUERDO No. 002-2018

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar el Control de Calidad de la LX Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad; se requiere un plazo de 30 días.

POR TANTO: En uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Rene Francisco Elvir	0801-1971-02275	Controlador de Calidad	12,343.00
2.	Meysor Agustin Aleman Saucedo	1709-1987-00896	Controlador de Calidad	12,343.00
3.	Leyn Arony Zepeda Guillen	0301-1988-01036	Controlador de Calidad	12,343.00
4.	Lorenzo Edgardo Sánchez Flores	0801-1955-03119	Motorista	10,789.00
5.	Carlos Humberto Garcia Pavón	0801-1957-04451	Motorista	10,789.00
6.	Francisco Fernando Sierra Mejía	0501-1964-03231	Motorista	10,789.00
7.	Rony Natan Palacios Adriano	0801-1974-12474	Motorista	10,789.00
	Total:			<b>43,152.00</b>

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 30 días, a partir del 14 de abril al 13 de mayo 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Nacionales. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre

la Renta e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

## II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 14 de abril de 2018

  
  
**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos  
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Ariza

Firma:

[Handwritten Signature]

Fecha:

14/04/18